



BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA

"CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2" - 2026

Que otorga estímulos para la participación de artistas locales en el
"XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA" y LA
AGENDA CULTURAL DISTRITAL



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	4
3. OBJETIVO	5
4. ¿CÓMO FUNCIONA? - TABLA GENERAL DE ESTÍMULOS	5
5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	6
6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	7
7. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	8
7.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS	8
7.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA POSTULACIÓN:	9
8. MODALIDADES ARTÍSTICAS, CATEGORÍAS, ESTÍMULOS Y ALCANCE	13
8.1. MODALIDAD MÚSICA - CATEGORÍA AGRUPACIONES CORALES Y ORQUESTAS	13
8.2. MODALIDAD MÚSICA - CATEGORÍA SOLISTAS	15
8.3. MODALIDAD MÚSICA - CATEGORÍA TRÍOS	16
8.4. MODALIDAD DANZA - CATEGORÍA DANZA CONTEMPORÁNEA X DUO	17
8.5. MODALIDAD DANZA - CATEGORÍA DANZA CONTEMPORÁNEA X GRUPO	17
8.6. MODALIDAD DANZA - CATEGORÍA DANZA FOLCLÓRICA O TRADICIONAL	17
8.7. MODALIDAD DANZA - CATEGORÍA DANZAS URBANAS	18
8.8. MODALIDAD ARTES DRAMÁTICAS - CATEGORÍA TEATRO INFANTIL O FAMILIAR	18
9. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	19
9.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	19
9.2. EVALUACIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN	19
9.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	20
9.4. FACTORES DE DESEMPATE	22
10. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA:	22
11. CAUSALES DE RECHAZO	23
12. DEBERES DE LOS GANADORES	23
13. DESEMBOLSO DEL ESTIMULO	25
14. INCUMPLIMIENTO	30
15. SUPERVISIÓN	30
16. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	30
17. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN	31

1. PRESENTACIÓN

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, en cumplimiento de su misionalidad orientada a la salvaguardia, promoción y circulación de las expresiones artísticas y culturales del Distrito, da apertura a la presente convocatoria pública como un instrumento para la conformación y fortalecimiento de la Agenda Cultural Distrital. A través de esta iniciativa, el IPCC busca visibilizar el talento de los artistas locales, dinamizar el uso de la infraestructura cultural del Distrito y contribuir al posicionamiento de Cartagena de Indias como un destino de turismo cultural, mediante una programación artística diversa y de calidad.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, el IPCC y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias adoptan una visión y apuesta programática desde la Línea Estratégica “Vida Digna” y el Impulsor de Avance “Artes, Cultura y Patrimonio”, alineada con el programa “Democratización de la Cultura: estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo”, el cual busca

“...estimular, promover, formar y fomentar la diversidad cultural cartagenera a través del fortalecimiento de las diferentes dimensiones del campo artístico, creación de condiciones para el desarrollo y fomento de una cultura ciudadana de reconocimiento y respeto por las diferencias culturales, democratizar y estimular los procesos, bienes, servicios y manifestaciones culturales de interés común, y generar dinámicas de desarrollo local y cadenas productivas sostenibles que promuevan la competitividad del patrimonio y la identidad de la ciudad”¹

La Agenda Cultural Distrital contempla la programación de actividades artísticas en distintos momentos del año y en diversos espacios culturales del Distrito, incluidos equipamientos culturales y escenarios patrimoniales. En este marco, el periodo de Semana Santa constituye uno de los momentos de especial relevancia para la circulación de expresiones artísticas, en el cual se desarrolla el XVI Encuentro de Coros, Orquestas y Música Sacra de Cartagena, orientado a la presentación de agrupaciones corales y orquestales del Distrito.

En coherencia con lo anterior, la presente convocatoria ha sido diseñada para seleccionar agrupaciones corales que participarán en el XVI Encuentro de Coros, Orquestas y Música Sacra de Cartagena, así como propuestas artísticas escénicas que integrarán la programación de la Agenda Cultural del IPCC, tanto en el marco del periodo de Semana Santa como en otros momentos y espacios de la infraestructura cultural del Distrito, concebidos como escenarios de encuentro, participación y disfrute ciudadano.

¹ Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, Acuerdo 139 de 2024, p. 93

A través de esta iniciativa, el IPCC reafirma su compromiso con la promoción y circulación de las expresiones artísticas locales, la generación de oportunidades para los agentes culturales del Distrito y el fortalecimiento de la relación entre cultura, patrimonio, turismo cultural y desarrollo cultural sostenible.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad, y el Estado colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país, promoviendo la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, “por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas y expresivas.

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, establece como deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, así como formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Que, asimismo, la Ley General de Cultura define como creadores culturales a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad, y como gestores culturales a las personas que impulsan procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, la democratización y la descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que, de conformidad con el Acuerdo Distrital 001 del 4 de febrero de 2003, en su Título II, mediante el cual se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 “por el cual se conforma y organiza el Sistema Distrital de Cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones”, se crea el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, definiéndolo en su artículo 29 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, constituido como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y a la Ley 768 de 2002.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena requiere, para la evaluación de los proyectos presentados en las distintas convocatorias públicas, la designación de expertos en las diferentes áreas artísticas, razón por la cual resulta fundamental adelantar procesos de selección de jurados transparentes, públicos y de libre acceso para la ciudadanía.

Con base en lo anterior, se reconoce la pertinencia de las obligaciones institucionales orientadas a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, la promoción de acciones de democratización, participación y descentralización cultural, así como la promoción y coordinación de las festividades tradicionales y populares del Distrito, entre otras, que contribuyan al fortalecimiento integral del sector cultural.

3. OBJETIVO

Fortalecer la Agenda Cultural del Distrito de Cartagena promoviendo la participación de los agentes culturales locales, a través de la selección de agrupaciones corales que participarán en el XVI Encuentro de Coros, Orquestas y Música Sacra de Cartagena, así como de propuestas artísticas de música, danza y artes dramáticas que integrarán la programación cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, en el periodo de Semana Santa y en otros momentos y espacios de la Agenda Cultural del Distrito.

4. ¿CÓMO FUNCIONA? - TABLA GENERAL DE ESTÍMULOS

Para el cumplimiento del objetivo, la convocatoria otorgará **cincuenta y nueve (59) estímulos** económicos, dirigidos a artistas y agrupaciones artísticas de música, danza y teatro, destinadas a la realización de presentaciones en vivo en el marco de la Agenda Cultural Distrital. **El valor total de los estímulos asciende a un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$294.800.000).**

MODALIDAD ARTÍSTICA Y FORMATO	No. DE PRESENTACIONES	No. DE ESTÍMULOS	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL POR CATEGORÍA
Agrupaciones corales - Mínimo 10 integrantes	3	8	\$ 13.600.000	\$ 108.800.000
Agrupaciones corales - Mínimo 24 integrantes	2	2	\$ 13.600.000	\$ 27.200.000
Solistas - voz con acompañamiento instrumental o armonía en vivo	3	3	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000

CONVOCATORIA: "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2" - 2026



MODALIDAD ARTÍSTICA Y FORMATO	No. DE PRESENTACIONES	No. DE ESTÍMULOS	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL POR CATEGORÍA
Música - Tríos (Percusión, armonía, voz o viento)	2	12	\$ 3.000.000	\$ 36.000.000
Danza contemporánea mínimo 2 artistas	2	3	\$ 1.600.000	\$ 4.800.000
Danza contemporánea mínimo 8 artistas	2	5	\$ 3.500.000	\$ 17.500.000
Danza folclórica o tradicional mínimo - 6 parejas + 4 músicos	2	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
Danzas Urbanas - Mínimo 10 artistas	2	10	\$ 3.200.000	\$ 32.000.000
Teatro infantil o familiar - pequeño formato	2	6	\$ 4.000.000	\$ 24.000.000
SUBTOTAL ESTÍMULOS:		59		\$ 294.800.000

5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en la presente convocatoria los siguientes agentes culturales, quienes deberán demostrar trayectoria artística en las modalidades en las que se postulan, y desarrollo de procesos culturales en la ciudad de Cartagena de Indias, lo cual será verificado a través del portafolio presentado, evidenciando una incidencia clara en el territorio cartagenero:

- **Personas naturales (a título individual):**

Artistas y agentes culturales mayores de dieciocho (18) años, ciudadanos/as colombianos o extranjeros con permiso de residencia en Colombia, domiciliados exclusivamente en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular, con un mínimo de dos (2) años de residencia comprobada o declarada bajo gravedad de juramento. Deberán acreditar trayectoria artística y experiencia en la modalidad en la que se presentan, así como el desarrollo de procesos artísticos y culturales en el Distrito de Cartagena, mediante un portafolio que respalde su práctica, circulación y aportes al contexto cultural local.

- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):**

Alianzas temporales conformadas exclusivamente para participar en la presente convocatoria, integradas por dos (2) o más personas naturales, mayores de

dieciocho (18) años, ciudadanos/as colombianos o extranjeros con permiso de residencia en Colombia, domiciliados exclusivamente en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular, que deciden unirse para crear y ejecutar una propuesta artística. Estos grupos no requieren constitución jurídica ni registro ante Cámara de Comercio y deberán designar un/a representante, quien será responsable de adelantar los trámites ante el IPCC. El grupo deberá demostrar trayectoria artística colectiva o individual de sus integrantes en la modalidad a la que se presenta, así como el desarrollo de procesos culturales en la ciudad de Cartagena, lo cual será verificado mediante el portafolio presentado, evidenciando incidencia en el territorio.

• **Personas jurídicas:**

Organizaciones legalmente constituidas en Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, que acrediten trayectoria artística y cultural en las modalidades a las que se postulan, así como el desarrollo sostenido de procesos culturales dentro del Distrito de Cartagena, durante mínimo dos (2) años. La trayectoria e incidencia territorial deberán ser demostradas mediante el portafolio presentado y deberá guardar coherencia con el objeto social de la entidad y con el objeto de la presente convocatoria.

6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha que le da apertura al proceso de convocatoria por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco hasta el 1er. Grado civil con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco hasta el 1er. Grado civil con las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- En caso de evidenciarse múltiples inscripciones de personas naturales o jurídicas en la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la inscripción más reciente de acuerdo con la marca de registro que suministra el formulario de inscripción.
- No pueden participar personas naturales que hagan parte de la composición de las personas jurídicas que se presenten en esta misma convocatoria, en cualquiera de sus líneas, modalidades y categorías.
- Las personas que pertenecen a una agrupación artística representada por una persona natural o jurídica, no pueden hacer parte de otra agrupación artística

dentro de esta misma convocatoria, en ninguna de sus líneas, modalidades o categorías. En caso de evidenciarse múltiple participación de integrantes, las propuestas donde aparezcan serán rechazadas.

- Personas naturales que se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes penales, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas o Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.

NOTA 1: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán durante todas las etapas de la convocatoria.

7. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todas las personas que aspiran a participar deben diligenciar el formulario de inscripción en línea que se encuentra en la página web del IPCC a través del siguiente enlace <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>. La inscripción se podrá hacer como persona natural, como representante de un grupo constituido o persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas en el cronograma de la presente convocatoria.

Para la inscripción se necesita el alistamiento de documentos técnicos y administrativos según la naturaleza del proponente como se indica a continuación.

7.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los documentos técnicos corresponden a la información y soportes que serán evaluados por los jurados designados y tienen el carácter de **NO SUBSANABLES**. En consecuencia, estos documentos deberán ser diligenciados y cargados de manera completa y correcta a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

La no presentación de alguno de los documentos técnicos exigidos, su presentación incompleta o el incumplimiento de las condiciones establecidas dará lugar al rechazo automático de la propuesta, sin posibilidad de subsanación.

Los documentos técnicos NO SUBSANABLES requeridos para las modalidades de la presente convocatoria son los siguientes:

- **Propuesta artística** en el formato proporcionado por el IPCC (**Anexo 1**).
Con base en este documento se evaluarán los criterios:
 - Calidad y pertinencia de la puesta en escena

CONVOCATORIA: "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2" - 2026



- Calidad y coherencia de la propuesta

- Enlace de video con la obra o muestra artística con la que se presenta a la convocatoria y que haría parte de la Agenda Cultural Distrital. Debe tratarse de una obra ya creada, en la que se puedan visualizar elementos como la interpretación, el vestuario, la planimetría y/o el rider técnico, así como un fragmento de la pieza artística en escena.

El video deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser reciente (no superior a un año).
- Tener una duración entre tres (3) y cinco (5) minutos.
- Contar con calidad audiovisual adecuada.
- Estar alojado en una plataforma digital sin vencimiento ni restricciones de acceso (YouTube, Vimeo, Google Drive, Dropbox u otra similar).

No se aceptarán archivos enviados mediante servicios de transferencia con vencimiento, como WeTransfer. El proponente será responsable de verificar que el enlace funcione correctamente y cuente con los permisos necesarios para su visualización. El IPCC no se hará responsable por errores derivados de enlaces defectuosos o con restricciones de acceso.

Con base en este elemento se evaluará el criterio:

- Calidad y pertinencia de la puesta en escena

- **Portafolio del proponente:** Un archivo en PDF con soportes de la trayectoria y experiencia de la actividad artística y de gestión del proponente, mínimo de dos (2) años, con procesos en la ciudad de Cartagena, incluyendo procesos de formación, participación en eventos y agendas culturales, organización de actividades, reconocimientos y premios (fotografías, recortes de prensa, certificados de participación, certificados de formación, premios, enlaces de videos de presentaciones, reconocimientos).

Con base en este documento se evaluará el criterio:

- Trayectoria del proponente

7.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA POSTULACIÓN:

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de **SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, para presentar los documentos requeridos.

Persona Natural:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión 2026 y residencia fiscal en Cartagena de Indias.
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (**Anexo 2**) firmado por la persona natural.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (**Anexo 3**) donde conste mínimo dos (2) años de residencia en Cartagena Indias.

NOTA 2: La declaración de residencia y vecindad constituye un documento legal que se firma bajo la gravedad de juramento y en conocimiento de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal Colombiano, el cual determina que: “El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

Considerando que los consejos de área artística del Sistema Distrital de Cultura de Cartagena cumplen un papel importante de veeduría y representan a cada uno de sus sectores artísticos y de los saberes, el IPCC tendrá en cuenta las validaciones probadas que desde sus sectores artísticos o de saberes hagan sobre la participación de agentes culturales que no residen en el Distrito de Cartagena.

- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado, no mayor a 30 días, de la persona natural.
- Listado de integrantes de la agrupación artística, si aplica (**Anexo 4**).
- Todo participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión inmediata del proceso o, si ya fue seleccionado, al retiro de la condición de ganador y la revocatoria del estímulo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar (**Anexo 6**).
- Documento que certifique el autorreconocimiento o pertenencia a los grupos de especial LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Kumpañy u organizaciones del pueblo Rrom), de acuerdo con la siguiente tabla. Este documento aplica para optar por el bonnus de 5 puntos en los criterios de evaluación.

CONVOCATORIA: "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2" - 2026



Población / Enfoque diferencial	Soporte válido
Personas con discapacidad	Certificado de discapacidad (RLCPD), certificado médico o constancia institucional
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Certificación del Consejo Comunitario o autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior a través del siguiente enlace de registro: https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/dacnrp/autorreconocimiento/registro
Pueblos indígenas	Certificación de registro en el censo de las comunidades y resguardos indígenas. Enlace: https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona
Pueblo Rrom	Certificación de Kumpaño generada a través de la página del Ministerio del Interior: https://datos.mininterior.gov.co/rom
Víctimas del conflicto armado	Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas: https://unidadenlinea.unidadvictimas.gov.co/login
Personas LGBTQ+	Registro en Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito

Persona Natural a nombre de un grupo constituido:

- Aplica la presentación de los **mismos documentos de la Persona Natural** enunciados en el apartado inmediatamente anterior, adicionando el formato de Grupos Constituidos correspondiente al **Anexo 5**.

Personas jurídicas

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación con vigencia 2025.
- Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- RUT de la organización postulante con fecha de impresión 2026 y residencia fiscal en Cartagena de Indias.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (**Anexo 2**), firmado por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

CONVOCATORIA: "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2" - 2026



- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal y/o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Adjuntar Tarjeta profesional Revisor fiscal y copia de cedula cuando aplique.
- Certificado de afiliación a la salud en estado activo del representante legal (no mayor a 30 días).
- Listado de integrantes, si aplica **(Anexo 4)**.
- Todo participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión inmediata del proceso o, si ya fue seleccionado, al retiro de la condición de ganador y la revocatoria del estímulo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar **(Anexo 6)**.
- Documento que certifique el autorreconocimiento o pertenencia a los grupos de especial LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom), de acuerdo con la siguiente tabla. Este documento aplica para optar por el bonnus de 5 puntos en los criterios de evaluación.

Población / Enfoque diferencial	Soporte válido
Personas con discapacidad	Certificado de discapacidad (RLCPD), certificado médico o constancia institucional
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Certificación del Consejo Comunitario o autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior a través del siguiente enlace de registro: https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/dacnrp/autorreconocimiento/registro
Pueblos indígenas	Certificación de registro en el censo de las comunidades y resguardos indígenas. Enlace: https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona
Pueblo Rrom	Certificación de Kumpaño generada a través de la página del Ministerio del Interior: https://datos.mininterior.gov.co/rom
Víctimas del conflicto armado	Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas: https://unidadenlinea.unidadvictimas.gov.co/login
Personas LGBTIQ+	Registro en Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito

NOTA 3: Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a no admitir inscripciones que contengan documentos e información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias de acuerdo con el cronograma establecido.

NOTA 4: Si una agrupación artística cuenta con la participación de menores de edad, en caso de que la propuesta sea seleccionada, deberá presentar autorización de los padres de los menores o tutores, para poder participar en la agenda cultural.

Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

8. MODALIDADES ARTÍSTICAS, CATEGORÍAS, ESTÍMULOS Y ALCANCE

8.1. MODALIDAD MÚSICA - CATEGORÍA AGRUPACIONES CORALES Y ORQUESTAS

La presente modalidad otorgará **DIEZ (10) estímulos** por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$13.600.000)** cada uno, con un desembolso total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$136.000.000)**. Se convoca a dos (2) agrupaciones corales de mínimo 24 integrantes y ocho (8) agrupaciones con un mínimo de diez (10) integrantes.

Dichas agrupaciones deben presentar un repertorio de música sacra, ya sea a capella o con acompañamiento instrumental, que les permita ofrecer un espectáculo con una duración mínima de 45 minutos.

Los coros seleccionados en esta modalidad con mínimo 10 integrantes deberán realizar un total de tres (3) presentaciones y los coros con mínimo 24 integrantes deberán realizar un total de dos (2) presentaciones durante la agenda cultural de Semana Santa promovida por el IPCC y la Agenda Cultural del Distrito. Dichas presentaciones se dividen de la siguiente manera: una (1) o dos (2) presentaciones individuales, según el formato, en la fecha, lugar y horario asignado previamente por el IPCC, y una (1) en el marco de la "Masa Coral" en el evento de cierre del Encuentro en la fecha, lugar y horario asignado previamente por el IPCC.

Los requerimientos técnicos (amplificación de sonido), transporte, alimentación e hidratación deberán correr por cuenta del grupo ganador. Los integrantes de las agrupaciones corales deberán portar un vestuario que los uniforme e identifique durante la presentación.

CONVOCATORIA: "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2" - 2026



El requerimiento técnico debe suplir, por lo menos, dos cabinas potenciadas mínimo de 12", consola de mínimo de 12 entradas en coros del mínimo exigido de integrantes (10 artistas) o suficientes para cantantes y acompañantes con micrófonos mono direccionales y omnidireccionales para cuerpo coral e instrumentos acústicos y salidas para instrumentos directos a consolas.

Las agrupaciones pueden tener los siguientes formatos:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Ensamble	Conjuntos de voces que se destaquen por su armonía y ejecución, con repertorio sacro y una duración mínima de 45 minutos. Características: mínimo 10 voces
Coro de Cámara	Agrupaciones con 10 a 24 voces, que demuestren habilidades destacadas en la interpretación de repertorio sacro, con una duración mínima de 45 minutos. Características: De 10 a 24 voces
Coros Mixtos	Grupos con 20 a 30 integrantes, que logren un equilibrio armónico entre voces masculinas y femeninas, presentando repertorio sacro con una duración mínima de 45 minutos. Características: De 20 a 30 voces
Ensamblés Vocales Instrumentales	Conjuntos de al menos 10 voces, acompañados por instrumentos, que fusionen de manera armónica la expresividad vocal e instrumental, ofreciendo un espectáculo con una duración mínima de 45 minutos. Características: 10 voces mínimo y acompañamiento de instrumentos
Ensamble de Voces Iguales	Conjuntos donde todas las voces son del mismo tipo (por ejemplo, voces femeninas o masculinas), con un mínimo de 10 integrantes, que destaquen por su unidad y expresividad, presentando repertorio sacro con una duración mínima de 45 minutos. Características: 10 voces mínimo
Coros o ensambles Juveniles	Agrupaciones corales conformadas por jóvenes, con un repertorio sacro y adecuado para su edad, que les permita mantener un espectáculo de mínimo 40 minutos. Características: 10 voces mínimo
Orquesta de cuerdas	Agrupaciones instrumentales conformadas por cuerdas con capacidad para interpretar repertorios preferiblemente sinfónicos durante un tiempo mínimo de 45 minutos.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
	Características: 10 voces mínimo
Orquestas de Cámara	Agrupaciones instrumentales conformadas por cuerdas, vientos y percusión con capacidad para interpretar repertorios preferiblemente sinfónicos durante un tiempo mínimo de 45 minutos.
	Características: 24 integrantes mínimo
Orquestas Sinfónicas	Agrupaciones instrumentales conformadas por cuerdas, vientos y percusión con capacidad para interpretar repertorios preferiblemente sinfónicos durante un tiempo mínimo de 45 minutos.
	Características: 24 integrantes mínimo
Banda Sinfónica	Agrupaciones instrumentales conformadas por vientos y percusión con capacidad para interpretar repertorios durante un tiempo mínimo de 45 minutos.
	Características: 25 integrantes mínimo

8.2. MODALIDAD MÚSICA - CATEGORÍA SOLISTAS

La presente modalidad, otorgará **TRES (3)** estímulos por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)** cada uno, con un desembolso total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** para participar en la Agenda Cultural del Distrito.

Esta categoría está dirigida a músicos solistas, cantantes que se acompañen de instrumento musical o cuenten con acompañamiento instrumental en vivo.

Cada artista seleccionado deberá realizar tres (3) presentaciones en el marco de la Agenda Cultural Distrital, en las fechas, horarios y lugares de la infraestructura cultural, definidos por el IPCC.

Deberá cubrir la totalidad de los gastos requeridos para la realización de las presentaciones, incluidos la amplificación de sonido, micrófonos, instrumentos, transporte, vestuario y cualquier otro requerimiento necesario para su ejecución. La gestión de dichos elementos será responsabilidad del artista seleccionado.

Cada presentación tendrá una duración aproximada de una (1) hora, distribuida en dos (2) momentos o sets de treinta (30) minutos.

Se deberá garantizar una presentación personal y escénica adecuada, acorde con el carácter institucional y cultural de la Agenda Cultural del Distrito.

8.3. MODALIDAD MÚSICA - CATEGORÍA TRÍOS

La presente modalidad y categoría otorgará **DOCE (12) estímulos** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** cada uno, con un desembolso total de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)**.

Está dirigida a agrupaciones musicales conformadas por tres (3) integrantes, que desarrollen propuestas musicales de formato pequeño en espacios no convencionales, con capacidad interpretativa y solvencia artística para su circulación en el marco de la Agenda Cultural del Distrito.

Cada trío deberá estar conformado por los siguientes componentes musicales:

- Percusión
- Armonía (instrumentos armónicos como piano, guitarra, bajo u otros afines)
- Voz o instrumento de viento

Las agrupaciones seleccionadas deberán presentar un repertorio coherente con el carácter de la programación cultural y con una duración de una (1) hora en escenarios definidos por el IPCC. Cada trío deberá realizar tres (3) presentaciones.

Los requerimientos técnicos (amplificación de sonido), transporte, alimentación e hidratación deberán correr por cuenta del grupo ganador. Los integrantes de las agrupaciones corales deberán portar un vestuario que los uniforme e identifique durante la presentación.

El requerimiento técnico debe suplir para la presentación del trío musical, por lo menos, dos (2) cabinas potenciadas mínimo de 12", consola de mínimo de cuatro (4) canales o con micrófonos y líneas suficientes para cantante, instrumentos acústicos y/o directos a consola.

Los integrantes de los tríos deberán contar con vestuario formal y acorde con el carácter institucional y cultural de los eventos, garantizando una adecuada presentación escénica durante sus actuaciones.

8.4. MODALIDAD DANZA - CATEGORÍA DANZA CONTEMPORÁNEA X DUO

La presente modalidad y categoría otorgará **tres (3) estímulos** por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)** cada uno, con un desembolso total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000)**, destinados a la participación de propuestas de danza contemporánea en la Agenda Cultural del Distrito, con mínimo dos (2) artistas en escena)

Los artistas seleccionados deberán realizar dos (2) presentaciones en escenarios no convencionales, dispuestos por el IPCC. Cada presentación tendrá una duración mínima de veinte (20) minutos y deberá evidenciar solidez técnica, coherencia coreográfica y calidad interpretativa por parte de los intérpretes.

El vestuario y los elementos escénicos necesarios para la puesta en escena deberán ser gestionados por los artistas, garantizando pertinencia estética y condiciones adecuadas para su presentación ante el público.

8.5. MODALIDAD DANZA - CATEGORÍA DANZA CONTEMPORÁNEA X GRUPO

La presente modalidad y categoría otorgará **cinco (5) estímulos** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)** cada uno, con un desembolso total de **DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000)**, destinados a la participación de propuestas de danza contemporánea con un mínimo de 8 artistas en escena.

Los artistas seleccionados deberán realizar dos (2) presentaciones en escenarios no convencionales, dispuestos por el IPCC. Cada presentación tendrá una duración mínima de veinte (20) minutos y deberá evidenciar solidez técnica, coherencia coreográfica y calidad interpretativa por parte de los intérpretes.

El vestuario y los elementos escénicos necesarios para la puesta en escena deberán ser gestionados por los artistas, garantizando pertinencia estética y condiciones adecuadas para su presentación ante el público.

8.6. MODALIDAD DANZA - CATEGORÍA DANZA FOLCLÓRICA O TRADICIONAL

La presente modalidad y categoría otorgará **diez (10) estímulos** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** cada uno, con un desembolso total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**, destinados a la participación de propuestas de danza folclórica o tradicional que cuenten con mínimo cinco (5) parejas de bailarines y 4 músicos.

Los grupos seleccionados deberán realizar dos (2) presentaciones en escenarios no convencionales, dispuestos por el IPCC. Cada presentación tendrá una duración mínima de veinte (20) minutos y deberá evidenciar solidez técnica, coherencia coreográfica y calidad interpretativa por parte de los intérpretes.

El vestuario y los elementos escénicos necesarios para la puesta en escena deberán ser gestionados por los artistas, garantizando pertinencia estética y condiciones adecuadas para su presentación ante el público.

8.7. MODALIDAD DANZA - CATEGORÍA DANZAS URBANAS

La presente modalidad y categoría otorgará **diez (10) estímulos** por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)** cada uno, con un desembolso total de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000)**, destinados a la participación de propuestas de danza urbana que cuenten con mínimo diez (10) artistas en escena.

Los grupos seleccionados deberán realizar dos (2) presentaciones en escenarios no convencionales, dispuestos por el IPCC. Cada presentación tendrá una duración mínima de veinte (20) minutos y deberá evidenciar solidez técnica, coherencia coreográfica y calidad interpretativa por parte de los intérpretes.

El vestuario y los elementos escénicos necesarios para la puesta en escena deberán ser gestionados por los artistas, garantizando pertinencia estética y condiciones adecuadas para su presentación ante el público.

8.8. MODALIDAD ARTES DRAMÁTICAS - CATEGORÍA TEATRO INFANTIL O FAMILIAR

La presente modalidad otorgará **SEIS (6) estímulos** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** cada uno, con un desembolso total de **VEITICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**, destinados a la realización de presentaciones de teatro infantil o familiar en el marco de la Agenda Cultural del Distrito.

Esta categoría está dirigida a propuestas de teatro infantil o familiar en pequeño formato, entendidas como montajes escénicos de fácil adaptación a distintos espacios culturales y comunitarios, con un número reducido de intérpretes y requerimientos técnicos básicos.

Cada propuesta seleccionada deberá realizar dos (2) presentaciones en escenarios no convencionales, en las fechas y horarios definidos por el IPCC, en el marco de la Agenda Cultural Distrital. Las funciones deberán tener una duración mínima acorde con el formato y público objetivo, garantizando la calidad artística y la adecuada interacción con públicos infantiles y familiares.

El valor del estímulo deberá cubrir la totalidad de los gastos asociados a la ejecución de las presentaciones, incluyendo servicios artísticos, vestuario, utilería, escenografía, transporte y demás costos necesarios para el desarrollo de la propuesta.

9. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

9.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

- **Por subsanar:** No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos "subsanales".
- **Habilitado:** Se adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** No aporta alguno de los documentos técnicos definidos para la convocatoria o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 5: Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/> Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y la verificación del estado de su propuesta.

NOTA 6: El IPCC podrá hacer rectificación y verificación de la documentación en cualquier fase de la convocatoria, por lo cual, sin en algún caso se verifica falsedad de documento o que alguno de ellos no cumpla con los lineamientos de la convocatoria, el IPCC podrá rechazar la propuesta o retirar el estímulo en caso de que ya haya sido otorgado.

9.2. EVALUACIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas estará a cargo de una (1) terna de jurados, conformada por personas con reconocida idoneidad, experiencia y trayectoria en las modalidades artísticas de música, danza y artes dramáticas. El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador materializado en un estímulo económico por su labor, objeto de esta convocatoria.

Los jurados del Comité Evaluador recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para ser calificadas bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria.

Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz de criterios de evaluación, asignando un puntaje a cada propuesta.

Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta conjunta, los resultados de la ponderación del promedio simple de los puntajes establecidos por los jurados, para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual, será publicado en la página web del Instituto convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias.

9.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la selección de los proyectos, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria del proponente	La valoración se realiza a partir del documento técnico Portafolio. El Comité Evaluador tendrá en cuenta 3 aspectos: - Se tendrá en cuenta la experiencia demostrable a través del portafolio presentado, certificaciones de participación en eventos, enlaces de video de presentaciones artísticas, recortes de prensa, páginas web, registros fotográficos y demás soportes que evidencien su desarrollo artístico con impacto en Cartagena, así como procesos de circulación, participación y proyección en escenarios fuera de la ciudad. - De 2 a 5 años: hasta 10 puntos - De 6 a 10 años: hasta 15 puntos - De 11 años en adelante: hasta 20 puntos - Procesos de formación del proponente en la modalidad artística en la que se participa: hasta 10 puntos - Reconocimientos, premios y menciones que haya recibido el proponente o el grupo al que representa: hasta 10 puntos.	40 puntos
Calidad y pertinencia de	Valora la calidad artística de la puesta en escena presentada a través del video suministrado, considerando los elementos propios de cada	25 puntos

CONVOCATORIA: "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2" - 2026



CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
la puesta en escena	modalidad artística. Se evaluarán aspectos como la interpretación, el dominio técnico, la coherencia estética, el uso del espacio escénico, el vestuario, la musicalidad, la expresión corporal o actoral y, en general, los componentes que evidencien solidez artística y pertinencia para su circulación en la Agenda Cultural Distrital.	
Calidad y coherencia de la propuesta	Valora la claridad, coherencia y consistencia de la propuesta artística presentada, la adecuada descripción de sus componentes, así como la correspondencia entre lo planteado en el documento técnico y la puesta en escena evidenciada en el video. Se tendrá en cuenta la articulación de la propuesta con los propósitos de la Agenda Cultural Distrital y su viabilidad para la realización de presentaciones en vivo y espacios no convencionales.	30 puntos
Población con enfoque diferencial	Se priorizará la inclusión de población con enfoque diferencial (LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto y grupos étnicos), con certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección.	5 puntos
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción. El **puntaje máximo** que se podrá obtener es de **100 puntos** y el **puntaje mínimo** para optar al estímulo será de **70 puntos**.

NOTA 7: En caso de que en alguna modalidad o categoría el número de propuestas que alcancen el puntaje mínimo establecido sea inferior al número de estímulos disponibles, o esta resulte desierta, el Comité Evaluador podrá reasignar los estímulos no otorgados a propuestas de otras modalidades o categorías que hayan alcanzado el puntaje mínimo exigido, priorizando aquellas con mayor puntaje, hasta agotar la totalidad de los estímulos disponibles.

9.4. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje de manera que una u otra queden ubicadas en el mismo orden de elegibilidad, se deberán aplicar las siguientes reglas:

- A. El Jurado seleccionará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA PUESTA EN ESCENA.
- B. Si persiste el empate, el Jurado seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de CALIDAD Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA.
- C. Si persiste el empate, el Jurado seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de TRAYECTORIA DEL PROPONENTE.
- D. Si persiste el empate, el Jurado seleccionará la propuesta que se haya inscrito primero en el formulario de inscripción de la convocatoria.

10. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA²:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Borrador Bases de la convocatoria	13 de febrero 2026
Observaciones en la página de la convocatoria por parte de la ciudadanía	Del 13 al 17 de febrero 2026
Revisión observaciones por parte del IPCC	18 y 19 de febrero de 2026
Fecha de apertura de la convocatoria y formulario de inscripción	23 de febrero 2026
Socialización de la convocatoria	25 de febrero de 2026 4:00 pm
Fecha de cierre de inscripción	6 de marzo de 2026 - 4:00 p.m.
Publicación de listado de inscritos	6 de marzo de 2026
Publicación de estado de propuestas	10 de marzo 2026
Subsanación	Del 10 al 12 de marzo 2026 4:00 pm
Publicación de listado de propuestas habilitadas y del Comité Evaluador	13 de marzo 2026
Evaluación de propuestas	Del 13 al 24 de marzo 2026
Publicación de resultados con lista de seleccionados	26 de marzo de 2026
Aceptación del estímulo	A partir del 27 de marzo de 2026
Inicio y desarrollo del proceso de actividades	Del 27 marzo al 31 de julio de 2026
Presentación de informes	Hasta el 31 de agosto de 2026

² Las fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC y divulgadas a través de los medios y canales de comunicaciones para conocimiento de la ciudadanía e interesados.

11. CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Presentar la propuesta en un formato diferente al proporcionado por el IPCC.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la documentación e información suministrada en el formulario resultara ser no idónea, incongruente o falsa.
- Se considera como causal de rechazo de la propuesta, el evento en que el ganador no aporte la documentación administrativa requerida dentro de los términos señalados para la entrega del estímulo.
- En caso de evidenciarse múltiples inscripciones de personas naturales o jurídicas en la presente convocatoria, las propuestas serán rechazadas.
- No pueden participar personas naturales que hagan parte de personas jurídicas que se presenten en esta misma convocatoria, en cualquiera de sus líneas, modalidades y categorías.
- Las personas que pertenecen a una agrupación artística representada por una persona natural o jurídica, no pueden hacer parte de otra agrupación artística dentro de esta misma convocatoria, en ninguna de sus líneas, modalidades o categorías. En caso de evidenciarse múltiple participación de integrantes, las propuestas donde aparezcan serán rechazadas.

NOTA 8. El IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la propuesta. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa. Sin embargo, en cualquier fase de la convocatoria, el IPCC podrá realizar nuevas verificaciones. En caso de encontrar alguna irregularidad, la propuesta puede ser rechazada o retirado el estímulo en caso de que se haya otorgado.

12. DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas.

- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y como resultado de la ejecución de la propuesta.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas por el supervisor, con los respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, entre otros). La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
- Utilizar la línea gráfica proporcionada por el IPCC para la impresión de pendones y/o piezas comunicativas con los logos institucionales de la ALCALDÍA DE CARTAGENA y el IPCC, a fin de otorgar crédito al IPCC en todas las actividades desarrolladas o material construido y publicado en relación con el estímulo recibido.
- En caso de fuerza mayor, se podrá solicitar por escrito el cambio de integrantes por otro que tenga su mismo perfil. Solo podrá solicitar este cambio por una vez sin superar el 50% de los integrantes de la propuesta ganadora. Una vez solicitado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye. En ningún caso los grupos podrán aumentar o disminuir el número de integrantes.
- Para la entrega del estímulo, se deberá entregar cuenta de cobro o factura según tipo de contribuyente, entregar un informe de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contraídas, utilizando el formato del IPCC y adjuntando los soportes financieros completos (facturas, cuentas de cobro, recibos, acompañados de los documentos legales de los mismos) que den cuenta de los gastos identificados por el IPCC durante y para las fechas de la actividad artística o cultural.
- Relacionarse directamente con el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios, so pena de ser descalificados.
- Promocionar y divulgar las actividades relacionadas con la agenda Cultural del IPCC a realizarse en durante la Semana Santa.
- En caso de las agrupaciones corales, participar de la jornada promovida por el IPCC en favor del fortalecimiento de capacidades de los grupos corales ganadores de la convocatoria, a fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la agenda de conciertos y la puesta en escena de la masa coral.

13. DESEMBOLSO DEL ESTIMULO

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos.

Una vez sea publicado el acto administrativo emitido por IPCC con la lista de ganadores, es necesario que los ganadores diligencien y firmen el documento de Aceptación Otorgamiento del Estímulo, cuyo formato se puede encontrar en la página de la convocatoria o será enviado desde el área de convocatoria. Este documento, junto con la Resolución de Ganadores se debe presentar ante las aseguradoras para la solicitud de pólizas, en caso de querer solicitar anticipo.

El ganador tendrá las siguientes opciones para la solicitud del monto del estímulo:

OPCIÓN 1

PASO 1. Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo, haciendo la solicitud a través del correo convocatorias@ipcc.gov.co, y adjuntando los siguientes documentos:

Persona natural a título propio o grupo constituido:

- Carta de solicitud o cuenta de cobro del anticipo del 50% firmada por el representante legal de la organización proponente.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de estar activo en el sistema de salud.
- Aceptación del otorgamiento del estímulo diligenciada y firmada por el ganador. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria o enviado a cada uno de los ganadores desde el correo convocatorias@ipcc.gov.co)
- **Póliza de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por el 100% del valor del anticipo, constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Vigencia: Por el periodo de ejecución de las actividades y hasta el cierre de la vigencia fiscal (30 de diciembre de 2026)

Persona jurídica:

- Carta de solicitud o cuenta de cobro del anticipo del 50% firmada por el representante legal de la organización proponente.

CONVOCATORIA: "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2" - 2026



- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Persona jurídica, Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. En el caso de que cuente con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de este último, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Aceptación del otorgamiento del estímulo diligenciada y firmada por el ganador. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria o enviado a cada uno de los ganadores desde el correo convocatorias@ipcc.gov.co)
- **Póliza de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por el 100% del valor del anticipo, constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Vigencia: Por el periodo de ejecución de las actividades y hasta el cierre de la vigencia fiscal (30 de diciembre de 2026)

PASO 2. Un segundo y último desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, presentando en físico los siguientes documentos, en la oficina del IPCC:

Persona natural a título propio o grupo constituido:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026
- Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- **Cuenta de cobro por el valor del saldo del estímulo en caso de que la persona natural no tenga que facturar.**
- Si el RUT de la persona natural dice que es facturador electrónico, NO presenta cuenta de cobro. Debe presentar factura por el valor total del estímulo. Los datos para facturación son:
 - ✚ A nombre de: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
 - ✚ NIT: 806.013.631-8
 - ✚ Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15
 - ✚ Teléfono: 605 6649449
 - ✚ Correo electrónico: contabilidad@ipcc.gov.co
- Certificación de estar activo en el sistema de salud.
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la

CONVOCATORIA: "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2" - 2026



página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.

- Copia de la cédula LEGIBLE

Persona jurídica:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026 de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2025.
- Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Factura electrónica por el valor total del estímulo (100%), dirigida a IPCC. Los datos para facturación son:

🚩 A nombre de: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

🚩 NIT: 806.013.631-8

🚩 Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15

🚩 Teléfono: 605 6649449

🚩 Correo electrónico: contabilidad@ipcc.gov.co

- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. En el caso de que cuente con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de este último, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Copia de la cédula del representante legal LEGIBLE.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Registro Único Tributario (RUT) del representante legal con fecha de generación 2026.

OPCIÓN 2

Corresponde al desembolso de 100% del estímulo luego de haber desarrollado completamente las actividades de su propuesta artística. El proponente deberá entregar la siguiente documentación en físico en las oficinas del IPCC:

Persona natural a título propio o grupo constituido:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026
- Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- **Cuenta de cobro por el valor del saldo del estímulo en caso de que la persona natural no tenga que facturar.**
- Si el RUT de la persona natural dice que es facturador electrónico, NO presenta cuenta de cobro. Debe presentar factura por el valor total del estímulo. Los datos para facturación son:
 - ✚ A nombre de: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
 - ✚ NIT: 806.013.631-8
 - ✚ Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15
 - ✚ Teléfono: 605 6649449
 - ✚ Correo electrónico: contabilidad@ipcc.gov.co
- Certificación de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.
- Copia de la cédula LEGIBLE

Persona jurídica:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026 de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2025.

- Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Factura electrónica por el valor total del estímulo (100%), dirigida a IPCC. Los datos para facturación son:
 - ✚ A nombre de: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
 - ✚ NIT: 806.013.631-8
 - ✚ Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15
 - ✚ Teléfono: 605 6649449
 - ✚ Correo electrónico: contabilidad@ipcc.gov.co
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. En el caso de que cuente con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de este último, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Copia de la cédula del representante legal LEGIBLE.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Registro Único Tributario (RUT) del representante legal con fecha de generación 2026.

NOTA 9: Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar hasta 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

14. INCUMPLIMIENTO

- La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento base de la convocatoria) del informe final de ejecución de las propuestas, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.
- Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.
- La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.
- Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará en cabeza de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC, esta deberá adoptar y ejercer los mecanismos de control y seguimiento a la ejecución del presente proceso y de las propuestas seleccionadas bajo sujeción de la normatividad aplicable y elementos conceptuales que permitan prevenir la ocurrencia de actos de corrupción o violar los principios de transparencia, así como de velar por el correcto uso de los recursos públicos.

16. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena - IPCC para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - juridico@ipcc.gov.co

17. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", todo lo que conjunto de elementos formales que componen la representación visual del producto, incluyendo el nombre, seudónimo, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural, siempre que se encuentre incluido.

Igualmente, los participantes confieren de forma exclusiva al IPCC su consentimiento y autorización para la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución al público y reproducción de su obra en formato: impreso, electrónico o ambos, en los espacios y medios que crea conveniente, así como el derecho de su utilización sin fines de lucro.